



Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

**COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE LERDO NO. 1419
BARRIO TIERRA BLANCA C.P. 34139**

Folio:
SG/130.2.2.2/000931/19

Bitácora:
10/C9-0838/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
19 de Abril de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 28 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Abril de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Marzo de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS	San Dimas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	422759.37	2626499.85
2	422834.33	2626414.72
3	422837.52	2626573.5
4	424629.53	2624022.34
5	424585.89	2623157.78
6	425032.05	2621040.78
7	425031.38	2621039.66
8	425031.84	2621040.7
9	424463.85	2620089.16



Titular
POR CONDUCTO DEL
COMISARIADO DE BIENES
COMUNALES



Objetivo:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Clave:
130.2.2/000931/19

Fecha:
09/03/2019

Lugar:
Durango

Fecha:
03 de Abril de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA

COMUNIDAD

3. SUPERFICIES

COMUNIDAD

COMUNIDAD

10	423279.07	2618104.84
11	415773.43	2622253.05
12	414911.7	2621774.75
13	414334.97	2614544.66
14	413924.18	2613080.49
15	412874.75	2610383.23
16	413757.47	2609075.42
17	413758.98	2608391.39
18	412909.97	2609901.49
19	407494.96	2618822.02
20	407652.64	2625668.88
21	408134.61	2628091.21
22	408607.3	2630813.83
23	410111.57	2635045.48
24	412175.82	2633077.11
25	413359.08	2632115.66
26	414420.86	2631492.66
27	416497.38	2630214.19
28	420775.73	2628258.67
29	420894.21	2627672.41
30	421804.85	2627583.72

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS	21109.6413	8881.22	3522.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS	3522.61 (tres mil quinientos veintidos punto sesenta y uno)	120422.19 (ciento veinte mil cuatrocientos veintidos punto diecinueve)





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Nombre del predio: COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS

Folio:
IG/130.2.2/000931/19

Bitácora:
10/C9-0838/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
19 de Abril de 2019

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/04/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	347.05	309.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/19 - 31/12/19	Pinus muerto	347.05	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	347.05	6422.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/19 - 31/12/19	Quercus spp.	347.05	5036.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	375.51	89.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	375.51	40.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	375.51	5520.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	375.51	3052.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	313.6	238.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	313.6	42.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	313.6	6183.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	313.6	4397.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	412.25	184.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	412.25	.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	412.25	108.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	412.25	7941.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	412.25	7307.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	331.46	169.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	331.46	14.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	331.46	5496.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	331.46	4457.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	480.89	382.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	480.89	.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	480.89	282.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	480.89	6318.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	480.89	10136.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	202.26	280.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	202.26	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	202.26	26.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	202.26	4854.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	202.26	3767.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	400.94	92.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	400.94	100.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	400.94	6763.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	400.94	6897.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	304.7	276.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	304.7	40.93	Metros cúbicos v.t.a.



59.17 Metros cúbicos v.t.a.
74.08 Metros cúbicos v.t.a.
33.08 Metros cúbicos v.t.a.
54.58 Metros cúbicos v.t.a.
84.22 Metros cúbicos v.t.a.
108 Metros cúbicos v.t.a.
33.10 Metros cúbicos v.t.a.
133.31 Metros cúbicos v.t.a.



Objeto:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Clave:
/130.2.2.000931/19

Clave:
/C9-0838/03/19

Clave:
Durango

Fecha:
de Abril de 2019

Código	Fecha	Especie	Superficie (m²)	Volumen (m³)	Observaciones
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	304.7	5584.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	304.7	4636.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	353.95	187.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	353.95	445.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	353.95	6846.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	353.95	5482.61	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSNO.6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DURAZNITOS Y PICACHOS	P-10-026-DUR-004/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

3G/130.2.2/000931/19

Bitácora:

10/C9-0838/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

19 de Abril de 2019

obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 30.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 3.00 hectáreas por año, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 101.92 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.

14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes *Pinus ayacahuite*, *Pinus durangensis*, *Pinus herrerae*, *Pinus lumholzii*, *Pinus maximinoe*, *Pinus michoacana*, *Pinus ocarpa*, *Quercus chihuahuensis*, *Quercus crassifolia*, *Quercus eduardi*, *Quercus fulva*, *Quercus grisea*, *Juniperus spp.*, *Arbutus spp.* y *Pinus muerto*.

Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

15. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 1,475 Metros Lineales, 3522.60 hectáreas de picado y esparcido, cercado de 30.00 hectáreas 3.00 por año y 30.00 hectáreas de chaponeo en el año 2019, 40.00 hectáreas de podas y 108 m3 de presas filtrantes durante el ciclo de corta.

16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los 17. Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos





TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO
17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

de acuerdo con el artículo 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

JLCOG

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

folio: 3/130.2.2.2/000931/19
fecha: 09/09/2019

lugar: Durango
fecha: 9 de Abril de 2019

- C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
- ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
- ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
- UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

JLCOG * AGOCH * rag

